



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO X
LE1-LS3-PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA SALUBRIDAD PÚBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA EDUCACIÓN SANITARIA.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- ⑩ Actividades de promoción de la salud.
- ⑩ Actividades en materia de educación sanitaria.
- ⑩ Actividades de promoción y educación afectivo-sexual.
- ⑩ Actividades de protección de grupos sociales con riesgos específicos que afecten a la salud.
- ⑩ Actividades destinadas a la prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de entidades ciudadanas que tengan como objetivo principal de su actividad, la promoción de la salud y la protección de grupos sociales con riesgos específicos relacionados con la salud.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- ⑩ Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- ⑩ Gastos de avituallamiento como consecuencia del desarrollo de las actividades, tales como actividades de hábitos saludables, aperturas y clausuras de jornadas, encuentros anuales, homenajes, etc.
- ⑩ Gastos de transporte derivados como consecuencia del desplazamiento de asistentes hasta los lugares de desarrollo de las actividades, o el traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- ⑩ Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades.

B) Gastos generales:

- ⑩ Gastos de transporte.
- ⑩ Primas de seguros de actividades.
- ⑩ Gastos de materiales no inventariables (material fungible).
- ⑩ Gastos de publicidad y propaganda.
- ⑩ Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax)

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- ⑩ Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- ⑩ Suministros (agua, gas, electricidad)
- ⑩ Primas de seguros de las sedes sociales.
- ⑩ Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.

2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

***No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- ⑩ Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- ⑩ Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- ⑩ Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- ⑩ Dietas y gastos de representación.
- ⑩ Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- ⑩ Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- ⑩ Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- ⑩ Los gastos de procedimientos judiciales.
- ⑩ Las cuotas de federaciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Concepto	Puntos
Capacidad y financiación: Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ⑩ 1 persona (1 punto) ⑩ 2 personas (3 puntos) ⑩ 3 personas o mas (5 puntos) Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos): <ul style="list-style-type: none"> ⑩ 10% de aportación (1 punto) ⑩ 20% de aportación (2 puntos) ⑩ 30 % de aportación (3 puntos) ⑩ 40 % de aportación (4 puntos) ⑩ 50% o más de aportación (5 puntos) 	0 a 10
1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) • Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) • Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) • Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) 2. Viabilidad, grado de aplicabilidad del proyecto (hasta 3 puntos)	0 a 20
Impacto del proyecto: 1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos) 2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos) <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 punto • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos • Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos 	0 a 5
Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos (hasta 30 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la Salud: 6 puntos • Educación Sanitaria: 6 puntos • Educación afectivo-sexual: 6 puntos • Protección de Grupos Sociales con Riesgos Específicos de salud: 6 puntos • Prevención de las consecuencias sobre la salud derivadas de las adicciones: 6 puntos 	0 a 30
Entidad: 1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos) 2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos): <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 0,5 punto • Entre 2 y 3 años: 1 punto • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos 	0 a 5
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

